



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPENQUE CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES ARCHIVO
No gratuitas, 400 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Viernes 20 de enero

Número 16

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 24 de diciembre de 1966 por la que se añaden cuatro párrafos al artículo 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del Monopolio de Petróleos, aprobado por Orden de 30 de julio de 1958.

Ilustrísimo señor:

Las sucesivas modificaciones del Reglamento para el suministro y venta de carburante y combustibles objeto del Monopolio de Petróleos pretenden, dentro del respeto a los derechos e intereses de los concesionarios existentes, acomodar este servicio público a la permanente evolución en el volumen y circunstancias de su demanda.

En este aspecto destaca la intensificación del consumo que, con carácter excepcional se produce en determinados períodos del año en las zonas turísticas de nuestro país y de la que forma parte el realizado por consumidores extranjeros que se sienten atraídos por otros alicientes, a pesar de ser frecuente que por precepto legal no existan en dichas zonas las adecuadas instalaciones para el suministro de carburantes.

Para corregir esta deficiencia, dejando a salvo los derechos adquiridos por los propietarios de estaciones de servicio próximas, debe modificarse aquella legislación en forma adecuada sin olvidar la posible inversión de capital extranjero anteriormente regulada.

En su virtud, y a propuesta de la Delegación del Gobierno en la CAMSA,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El artículo 20 del vi-

gente Reglamento para el suministro y ventas de carburantes y combustibles objeto del Monopolio de Petróleos, aprobado por Orden de 30 de julio de 1958, se añadirán los cuatro párrafos siguientes:

“No obstante lo que en este artículo se dispone con respecto a distancias, cuando se acredite, con certificación oficial expedida por el Ayuntamiento respectivo, que la población de hecho de un término municipal o de un núcleo aislado de población ha superado los 10.000 habitantes durante un período de tiempo no inferior a dos meses y que en su suelo urbano no existe ninguna estación de servicio, podrá autorizarse la instalación de una de tercera categoría en dicho suelo, si bien, además de respetar las distancias que señala el párrafo tercero del artículo 15 de este Reglamento, su funcionamiento quedará limitado al tiempo en que tal aumento de población se produce y que será señalado en la correspondiente autorización.”

“El expediente podrá promoverse por iniciativa de la Subsecretaría de Turismo, Ayuntamiento respectivo o particular interesado. al recibirse en la Delegación del Gobierno la propuesta de nueva instalación al amparo del párrafo anterior, se dará traslado de ella a CAMPSA y por ésta a los propietarios de las estaciones de servicio ya concedidas o solicitadas a una distancia máxima de 10.000 metros de los límites del término en que aquella se propone, a quienes se les reservará el derecho de solicitar la concesión de la nueva estación durante un plazo de un mes a contar de aquella notificación. Si hubiera varios peticionarios en las expresadas condiciones se otorgará preferencia al que se comprometa a realizar la instalación en el lugar más próximo al de-

signado por la Subsecretaría de Turismo como más interesante desde el punto de vista turístico.”

“Transcurrido el expresado plazo de un mes sin que se haya solicitado la concesión por ninguno de los peticionarios a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá otro nuevo de dos meses durante el cual podrá instar la concesión cualquier otro interesado nacional con arreglo al artículo 23 de este Reglamento, observándose en la adjudicación la preferencia por la localización ofrecida que se expresa en el párrafo anterior; por fin, si agotado este nuevo período hubiese quedado desierto el concurso, se habilitará otro de igual duración a favor de cualquier Sociedad española con participación de capital extranjero que, a propuesta del Ministerio de Hacienda, obtenga la autorización del Gobierno exigida por dicho artículo 23 y que se comprometa a cumplir las condiciones de fomento y ayuda al turismo y demás requisitos especiales que se señalen en la correspondiente autorización.”

“En las concesiones otorgadas al amparo de los tres párrafos precedentes se hará expresa mención de que no se concederán prórrogas a los plazos establecidos en este Reglamento para la iniciación y terminación de las obras, por lo que el incumplimiento de los mismos llevará siempre aparejada la caducidad de la autorización.”

Segundo.—Por la Delegación del Gobierno de CAMPSA se dictarán cuantas instrucciones sean necesarias para la rápida ejecución de la presente Orden.”

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.
Espinosa San Martín. — Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de Es-

paña, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reclamatorios, por espacio de quince días, se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia, un extracto del mismo, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

PESETAS

Importe del crédito	9.912.981,37
Finalidad. — 4. ^a Fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras provinciales	10.000.000,00
Gratificaciones reglamentarias	35.017,50

TOTAL 10.035.017,50

A deducir. — Aportación superávit presupuestos extraordinarios, 15, 16, 19 y 22 122.036,13

Préstamo 9.912.981,37

Interés y comisión, 5,25 por 100 anual.

Amortización: En 20 años, mediante anualidades fijas de pesetas 812.391,46.

Garantías: Recargo del 38 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio (hoy Impuesto Industrial cuota fija de licencia fiscal), premio de cobranza por el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, partici-

pación en la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Pecuaria y arbitrio sobre rodaje y arrastre.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según normas que rijan en la fecha de formalización del contrato, las orientaciones de la Superioridad y el plan de inversión del banco.

Burgos, 19 de enero de 1967. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar el presupuesto extraordinario número 27, para "Desarrollo de la 4.^a fase del Plan

de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras provinciales y de aquellos caminos que la Corporación acuerde", en la forma siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO VI. — EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

PESETAS

Art. 6. ^o —Anticipos y préstamos de Entidades de Crédito	9.912.981,37
Art. 7. ^o —Aportación de otros presupuestos	122.036,13
Total general de ingresos	10.035.017,50

GASTOS

CAPÍTULO I. — PERSONAL ACTIVO

Art. 1. ^o —Sueldos y remuneraciones cobradas en mano	35.017,50
---	-----------

CAPÍTULO VI. — EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Art. 1. ^o —Inversiones no productoras de ingresos	10.000.000,00
Total general de ingresos	10.035.017,50

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos, en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser examinados por quien lo desee, admitiéndose, durante el plazo mencionado, las reclamaciones y observaciones que se presenten, y por las causas relacionadas en el número tres del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuales serán cursadas al Ministerio de Hacienda, conforme dispone el 698 de la misma.

Burgos, 19 de enero de 1967. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Monasterio de Rodilla (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de junio de 1964.

Primero. — Que con fecha 9 de diciembre de 1966, la Dirección del Servicio aprobó acuerdo de concentración de la zona de Monasterio de Rodilla, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por re-

presentación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 13 de enero de 1967.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 5 de octubre de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel, y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario Interino de la Excelentísima Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión

celebrada el día 30 de septiembre retropróximo.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aprobar en sus propios términos la cuenta de caudales que rinde la Depositaria correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del pasado ejercicio del presupuesto extraordinario para la construcción del nuevo Mercado de la zona Norte y Campo de Deportes.

3. Devolver a la Comisión el expediente relativo a la construcción de un edificio en el número 3 de la calle de Salas.

Conceder las siguientes licencias de obra:

4. A Cellophane Española para tres bloques de viviendas en el término de Parralillos.

5. A don Eudasio Ruiz Orcajo, para elevar una planta al edificio que construye en la calle de Francisco de Salinas.

6. A Confecciones Grel, S. A., para unas modificaciones del proyecto de construcciones de su factoría en el término de Los Sotos.

7. A Vidrieras del Norte para el cambio de emplazamiento de los depósitos de fuel-oil en el polígono de Gamonal-Villimar.

Personal

8. Conceder un anticipo reintegrable de sus haberes al funcionario don Enrique Martínez Lazcano.

9. Idem, idem, idem, al funcionario don Luis Arribas Alonso.

Sanidad

10. Autorizar a don Crisógono de la Cámara Mínguez para construir una sepultura en un terreno que posee en el patio de San Pío, del Cementerio Municipal.

11. Proceder a la pintura de las dependencias del Cementerio Municipal encargando de la misma a los talleres Villahoz.

Servicios

12. Proceder a la adquisición de candelabros instalados en la Avenida del Conde de Valpellano y Hondillo y compra de material a la casa LUMEX.

13. Idem, idem, a la compra, a la casa Vitrex, de los carteles de precaución para los automovilistas.

15. Prestar conformidad a la compra de pintura para la señalización del tráfico en la ciudad.

16. Designar dos miembros de la Corporación para asistir en unión del

señor Ingeniero Industrial durante los días 16 a 23 de octubre próximo a la I Semana de la Luz.

Propuesta de la Alcaldía

17. Incluir en el Registro Municipal de Solares a la finca señalada con los números 42 y 44 de la calle de Vitoria.

Urgencia

Indicaciones a la Gerencia de Urbanismo sobre el polígono de Gamonal.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Expresar la gratitud de la Corporación por dos donativos anónimos recibidos para el Hospital de San Juan.

Designar una comisión para su traslado a Loudun (Francia), con objeto de hacer entrega a dicha ciudad de la estatua de San Lesmes, que regala la Corporación.

Cursar la felicitación correspondiente a S. E. el Jefe del Estado con motivo de la conmemoración de su exaltación a la Jefatura del Estado.

Idem, idem, idem, a don José Utrera Molina, don José Manuel Elósegui, don Antonio Epelde y don Luis Mateos Martín, por las distinciones honoríficas de que han sido objeto.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Excm. señora doña Felisa Arroyo Merino.

Aprobar cuentas.

Burgos, 6 de octubre de 1966.
El Secretario interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la

provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Sotoscueva, 30 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Manuel Pereda Gómez.

Ayuntamiento de Contreras

Esta Corporación Municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Contreras, 14 de enero de 1967. El Alcalde, Enrique Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los 21 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las condiciones que se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de montes y secretario de la Corporación que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las once de la mañana: La de

25 robles maderables, del monte "Dehesa o Bercolar", con un volumen de 97 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leñas, tasados en la cantidad de 121.945 pesetas.

A las 11,30 de la mañana: La de 253 robles maderables, del monte "Dehesa o Bercolar", con un volumen de 599 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de las de sus copas, tasados en la cantidad de pesetas 396.675.

A las 12 de su mañana: La de 347 robles, del monte "Dehesa o Bercolar", con un volumen de 498 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en la cantidad de 230.700 pesetas.

La fianza provisional para optar a la subasta será el 3 por 100 de la tasación de cada una de ellas y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las doce horas del día anterior del de la subasta.

Los pliegos de condiciones económicos y administrativos, se hallan de manifiesto en los respectivos expedientes.

El precio índice es el 25 por 100 del precio de tasación.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrarán unas segundas en las mismas condiciones y en la horas que se indican, a los once días hábiles siguientes a la celebración de la primera.

Palacios de la Sierra, 16 de enero de 1967. — El Alcalde, Jesús Alonso. 252.—274,50

Junta administrativa de Rábanos

Por haberse omitido en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 297, de 30 de diciembre último, la hora en que ha de tener lugar la subasta anunciada, se hace público que ésta será a las 12 y el día es el 25 del actual.

Rábanos, 18 de enero de 1967. — El Presidente, Lorenzo Valmala.

Comunidad de Regantes «Virgen de los Remedios» de Fresneda de la Sierra Tirón

Esta Comunidad de Regantes en formación, pone en conocimiento de todos los usuarios en general, de las aguas del río Tirón, que a fin de ce-

lebrar la junta general ordinaria de invierno, se convoca a todos los interesados a la asamblea plenaria que tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, a las veinte treinta horas del sábado siguiente al transcurso de quince días naturales desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los asuntos a tratar como de ordinario, son los siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y gastos correspondientes al segundo semestre de 1966.

2.º Examen de las memorias generales y actuaciones en dicho período.

3.º Tratar todo cuanto se estime conveniente y provechoso para bien de esta Comunidad.

Fresneda de la Sierra Tirón, 16 de enero de 1967. — El Presidente de la Comunidad, Silvano Vitores Martínez.

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Central. — Mesa de Contratación

Concurso

El próximo 22 de febrero a las 11, se reunirá esta Mesa en la Agrupación de Tropas número 1 sita en la calle Avenida de Portugal número 9 de esta capital, para contratar la elaboración del pan de Tropa y Economatos para las plazas de Alcalá-Torrejón, Badajoz, Salamanca, Burgos y Villatobas.

Los pliegos de condiciones Técnicas y legales, estarán expuestos en: Jefatura de Intendencia (Quintana 7), Parque de Intendencia (Getafe) y en los Depósitos de Intendencia de las plazas citadas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid 16 de enero de 1967. — El Teniente Secretario, Antonio Bazaco Barca.

253.—112,50

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío los resguardos año números 88 de Sasamón, 1828 de Burgos y 10969 de Burgos, plazo para oponerse 15 días.

254.—36,00